

„ Sal el gasto de Utensilios de Milicias en las  
„ Assablèas, y esto mismo se apoya en el Ca-  
„ pitulo 5. del mismo Reglamento en que  
„ se manda cessar todo Repartimiento, y Ar-  
„ bitrio destinado à Milicias, cuya primera  
„ parte no podia verificarse si se huviesse  
„ de satisfacer del fondo de la Contribu-  
„ cion general de Utensilios, que se reparte  
„ en el Reyno annualmente para los demàs  
„ Regimientos del Exercito, pues en este  
„ caso era preciso repartir tambien el im-  
„ porte de los respectivos à Milicias, y o-  
„ niendose esto, y la practica observada al  
„ verdadero espiritu del expressado Regla-  
„ mento. Hà resuelto el Rey por punto ge-  
„ neral, que el gasto de Utensilios de Mi-  
„ licias en las Assablèas, se pague del fon-  
„ do de dos reales en fanega de Sal, y que  
„ se satisfaga de èl lo que se estuviere de-  
„ biendo actualmente à qualquiera Pueblo  
„ del Reyno; y habiendose comunicado esta  
„ Real determinacion al Ministro de Guer-  
„ ra, para que disponga su cumplimiento  
„ en la parte que le toca, lo aviso à V. S.  
„ de orden de su Magestad, para que cui-  
„ de de su observancia en lo que le corres-  
„ ponde, haciendo à este efecto las pre-  
„ venciones conducentes à los Intendentes  
„ de las Provincias, sujetas à la Intenden-  
„ cia de Exercito del cargo de V. S.

Cuya

